

CONSTANCIA SECRETARIAL: 31-03-2023. Informo al señor Juez que se procederá a requerir a la parte demandante para que impulse el proceso.

A DESPACHO



NANCY CARDONA ESCOBAR
Escribiente



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, Caldas, treinta y uno (31) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Interlocutorio: 721

Radicado: 17-001-40-03-002-2022-00063-00

PROCESO: EJECUTIVO MÍNIMA CUANTÍA

DEMANDANTE: CARLOS ALBERTO VILLA SERNA

MARTHA ELENA SANCHEZ CARDENAS

DEMANDADA: GUTIERREZ HERMANOS ASOCIADOS LTDA

Vista la constancia anterior, se dispone REQUERIR a la parte demandante para que impulse el presente proceso, esto es:

1. Para que solicite medidas cautelares, o,
2. Perfeccione las decretadas, o,
3. Notifique a la parte demandada, o,
4. Las actuaciones procesales que considere pertinentes para el impulso del proceso.

Para lo anterior se le concede el término de **30 días**, como lo estipula el artículo 317 del Código General del Proceso, so pena de decretar el desistimiento tácito.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



LUIS FERNANDO GUTIÉRREZ GIRALDO

JUEZ

NOTIFICACION POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado del 10-04-2023
Robinson Neira Escobar-Secretario